

SÍNTESIS
SUP-JDC-4588/2020 y acumulados

Actor: Miguel Pérez Aguilar y otros.
Autoridad responsable: Consejo General del INE.

Tema: Los actores no identifican acto impugnado, hechos ni conceptos de agravio

Hechos

JDC

El 14 de septiembre, los actores presentaron, cada uno por su parte escrito ante diversas juntas distritales del INE en Chiapas, en los cuales solo señalaron que presentaban demanda de juicio ciudadano en contra del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consideraciones

I. Justificación para resolver de manera no presencial. Se justifica conforme el acuerdo general 8/2020, aprobado por el Pleno de la Sala Superior.

III. Acumulación. Se acumulan los juicios ciudadanos SUP-JDC-4595/2020, SUP-JDC-6846/2020, SUP-JDC-6853/2020, SUP-JDC-6860/2020, SUP-JDC-6867/2020 y SUP-JDC-7459/2020 se acumulan al diverso juicio ciudadano SUP-JDC-4588/2020

III. Improcedencia. Son **improcedentes los juicios ciudadanos** porque los actores no precisan acto impugnado, hechos ni agravios conforme el artículo 9, párrafo 3 de la Ley de Medios.

Lo anterior, porque no obstante que los actores señalaron en su escrito que adjuntaban el juicio ciudadano, estos solo adjuntaron su respectiva credencial para votar.

Lo anterior, se desprende de los sellos estampados en los escritos por el personal de las juntas distritales del INE, en los que se señala la recepción del escrito en una foja y, de la copia de la referida credencial.

En esas condiciones, ante la ausencia de controversia alguna, esta Sala Superior no puede dictar una resolución que tenga como efecto modificar o revocar un acto u omisión, dada la inexistencia de hechos y agravios.

Conclusión: Al no identificarse, acto impugnado, hechos ni conceptos de agravios, las demandas deben desecharse.